Resolución Ministerial

N° 076-2025-MIMP

Lima, 27 de febrero de 2025

Vistos, el Informe N° D000032-2025-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones, el Memorándum N° D000170-2025-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000160-2025-MIMP-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, asimismo, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento del Decreto Legislativo, señala que el Programa Multianual de Inversiones (PMI) contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector;

Que, el numeral 9.1 y el inciso 1 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo establece que el Órgano Resolutivo es el/la Ministro/a, el/la Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, que tiene como función aprobar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en éste;

Que, el inciso 1 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo, establece que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector elaborar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, en coordinación con la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con entidades y empresas públicas agrupadas al Sector;

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por DIAZ VALVERDE Jessyca FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2025 11:01:51 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por CARDENAS VANINI Rafael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2025 09:55:44 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por DAVILA CHAVEZ Sonia Elaine FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2025 17:58:43 -05:00

Que, por su parte el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva General, dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación; siendo que el numeral 16.2 del artículo 16, señala que el Programa Multianual de Inversiones Sectorial es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el/la Ministro/a, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el artículo 33 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, establece que Oficina de Inversiones depende de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y es responsable de la Programación Multianual del ciclo de inversión en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del seguimiento a la ejecución de las inversiones, así como de los proyectos de inversión considerados, en el marco de los principios, normas y procesos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a su vez, mediante Resolución Ministerial N° 236-2020-MIMP se designa a la señora YESICA CELESTINA TORRES MASGO, Directora II de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Memorándum N° D000170-2025-MIMP-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° D000032-2025-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones, en su calidad de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del cual se propone y sustenta la necesidad de aprobar, mediante Resolución Ministerial, el Programa Multianual de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el periodo 2026-2028, precisándose que ha sido elaborado cumpliendo con lo previsto en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Directiva General que regula las etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° D0000160-2025-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente sobre la materia, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe el Programa Multianual de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el

periodo 2026-2028, propuesto y sustentado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP; y, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables para el periodo 2026-2028, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar- AURORA, al Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores - Gratitud, a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer que la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, registre la presente Resolución Ministerial en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones (MPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en el Anexo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.

PERÚ
MIMP

Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2025 20:29:00 -05:00

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables